



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

La suscrita **Ana Georgina Zapata Lucero**, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Representación, a presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Decreto a fin de modificar la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, con el fin de la inclusión de los primeros auxilios como parte de la curricula escolar obligatoria**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud ha tomado un foco central a lo largo de los últimos dos años. La pandemia de COVID 19 que hemos enfrentado en el mundo entero, nos ha dado una perspectiva de lo realmente frágiles que somos como humanos, así como de la falta de conocimiento (inclusive tratándose de temas básicos de atención inmediata a la salud) de todos los ciudadanos.

En la vida diaria, los accidentes simplemente ocurren de manera inesperada y un gran número de estos son en lugares públicos. Pese a esto, la mayoría de los ciudadanos no cuentan con los conocimientos para brindar cualquier tipo de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

atención de primeros auxilios, ni siquiera como poder reaccionar ante cualquier situación en la cual se tenga que resguardar la vida de las personas accidentadas.

México se encuentra en el séptimo lugar nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica por muertes en accidentes, con 22 decesos de jóvenes entre 15 y 19 años por día. Es importante recalcar que la gran mayoría de estos accidentes, pudieran evitarse, o haber sido atendidos de manera inmediata por las personas que son testigos de los mismos.

Con la mira en las generaciones futuras, es que proponemos esta modificación a la Ley Estatal de Educación, agregando a la currícula obligatoria, especializándose según el nivel educativo, información y capacitación en primeros auxilios para los estudiantes, impulsando así a las nuevas generaciones para que cuenten con las herramientas básicas para poder atender situaciones de emergencia según sea el caso.

Niños de preescolar que sepan llamar a los servicios de emergencia, alumnos de primaria que sepan como detener un sangrado sencillo, o jóvenes de secundaria y niveles superiores con capacidad de dar resucitación cardiopulmonar, son algunos de los conocimientos que se deberán impartir de manera obligatoria en todos los niveles educativos según sus capacidades, buscando primero que nada fomentar la prevención de los accidentes, así como en caso de que lleguen a ocurrir, que los jóvenes tengan en sus manos las herramientas necesarias para salvar una vida.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En el 2021, la primera causa de muerte en el Estado de Chihuahua fueron las enfermedades del corazón, muy por encima del COVID 19, siendo 4,600 casos reportados en la entidad. ¿Cuántos de estos casos, con la correcta atención inmediata, pudieran haber pasado a ser atendidos por médicos especialistas? ¿Cuántos de ellos se pudieron haber evitado si se contara con ciudadanos con conocimientos básicos de primeros auxilios? 1,144 chihuahuenses perdieron su vida en el mismo año en accidentes. Misma historia, muchos de ellos pudieran estar vivos de haber alguien que pudiera atender al momento la situación.

El gremio medico ha dado lo mejor de sí en los últimos dos años. Son héroes verdaderos, soportando un esfuerzo inconmensurable, sin tregua ni descanso, pero su capacidad de atención es limitada. Si los ciudadanos pudiéramos aportar primeramente con la prevención y posteriormente con la atención inmediata, definitivamente se desahogaría mucho la presión que ejercemos como sociedad en las instituciones médicas, mismas que muchas veces son saturadas con casos simples en masa, efectivamente bloqueando la atención a las personas que se debaten entre la vida y la muerte.

Con lo antes expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 170 y 171 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DECRETO

ÚNICO. - Se reforma la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, agregando el numeral XXIV al artículo 8vo, quedando al texto:

ARTÍCULO 8. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- ...
- ...
- ...

XXIV. Impartir, según el nivel educativo, capacitación y conocimientos en primeros auxilios, así como la prevención de los accidentes y como atender los mismos en caso de ser necesario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO

***Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional***